al exponente.

Se leyeron los apuntes para proceder á la union de los dos cabildos de esta villa, redactados por la comision creada al efecto, habiendo sin embargo manifestado su opinion particular el Sr. Alcalde primero, quien conformandose por el momento en pasar por lo que expone la Com.on establece ciertas bases que el Congreso tomó en consideracion para lo sucesivo.

Teniendo presente el ayuntamiento que aun estaban pendientes los trabajos de las comisiones nombradas p.a llevar á efecto la dotacion del culto y clero, se acordó invitarles para una reunion señalando el lunes proximo y las diez horas de la mañana con el objeto de que den cuenta del estado en que se hallan sus operaciones, con lo cual se dió fin á la acta de este dia, que firmó el Sr. Alcalde primero en union con el infrascrito Secretario.

Joaquin de Yrizar y Moya.

Por el Ayuntam.to su Sr.o

Juan Ramon de Lasarri

En la sala concejil de esta villa de Deyyaro á trece de agosto de mil ochocientos cuarenta y dos se reunieron en sesion ordinaria los Sres D. Joaq.n Yrizar y Moya y D. Juan Bta. Yguerazi de Alcaldes, D. José Blanc y D. Estanislao Mendizabal Regidores, y D. Fermin Laborda Sindico Prok Gral, que son la mayor parte de los que constituyen el ayuntamiento de esta villa, y estando congregados, despues de leida y aprobada que fue la acta anterior se hicieron los acuerdos siguientes.

Tomó conocimiento el congreso de las dos juntas celebradas con los Cabildos Eclesiasticos de S. Pedro y

Sta Marina y la qual que tubo lugar con los Propietarios de esta villa relativas ambas á que por este año no se haya novedad en la practica observada anteriormente de hacer el diezmo en la misma forma para atender á la dotacion del Culto y Clero, con esta la diferencia de que p.a la recaudacion de los frutos decimales se destine un solo hombre, cuya Admon desempeñen los Sres Alcalde y Sindico Pror Gral del ayuntamiento en union con los Curas Parrocos de ambos Cabildos. Aprobada que fue esta medida se acordó dar conocimiento de ella á la Exma Diputacion provincial para los fines convenientes.

Se hizo cargo igualmente la corporacion del escrito que habian remitido varias mentes que la Villa tenia con sus comprobantes relativos á Obras de fortificacion y suministros hechos por este Distrito durante la epoca que estuvo guarnecida en la guerra pasada, habiendo pasado las primeras á la Intendencia de Vitoria y las otras á la Exma Diputacion provincial conforme á ordenes recibidas de la Superioridad.

Se leyó la Convocatoria que dirige el Sr. Director del camino abreviado de esta villa á la de Durango, señalando el dia y ocho del mes actual, p.a tratar y decidir los puntos levantados en la ultima junta, en consecuencia fueron nombrados por apoderados los Sres Alcalde 1.o y Regidor D. Jose Blanco.

Se presentó un oficio de D. Julian Zyarte, Agente de negocios en Madrid, al que acompaña la cuenta de los gastos que ha supli do en las comisiones q.e se le han confiado por el ayuntamiento y el Sor. de esta villa importantes en junto 132 d. 2 vellon y se suspendió este asunto hasta consultar con el Sr. Director D. Domingo Aneorategui, acerca del abono de gastos relativos á aquel Establecimiento.

Con lo cual se dio fin á la acta de este dia, que firmó el Sr. Alcalde 1.o en union con el infrascrito Secretario.

Joaquin de Irizar y Moya.

Por el Ayuntam.to su Sric.
Juan Ramon de Lesarri.